INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 23/2012

"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS PARA EL GASÓMETRO DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA MARCA TERUMO DEL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 373/2012

CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 373/2012

Contrato de Adquisición de Accesorios e Insumos para el Gasómetro de Circulación Extracorpórea Marca Terumo del Servicio de Cardiocirugìa del Hospital Central del Instituto de Previsión Social suscrito con la Firma CHACO INTERNACIONAL S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....31.....días del mes de .....octubre...del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con RUC Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad Nº 816.225, según Escritura Pública Nº 48 de fecha 4 de agosto del 2006, pasada ante la Escribana Nilda E. González Álvarez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Accesorios e Insumos para el Gasómetro de Circulación Extracorpórea Marca Terumo del Servicio de Cardiocirugìa del Hospital Central del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Lic. Carmen S. Escobar
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

(g) Resolución de Adjudicación Nº 044-005/12 de fecha 05 de junio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 1271/12 de fecha 09 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 1.654.000.650 (Guaraníes un mil seiscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 576/12 de fecha 09 de marzo de 2.012. Cabe mencionar que el presente contrato es plurianual por un monto previsto de Gs. 1.837.778.500 (Guaranies un mil ochocientos treinta y siete millones setecientos setenta y ocho mil quinientos)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 23/12 "Adquisición de Accesorios e Insumos para el Gasómetro de Circulación Extracorpórea Marca Terumo del Servicio de Cardiocirugìa del Hospital Central del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 017-004/12 de fecha 23 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 044-005/12 de fecha 05 de junio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.757.519.482 (Guaraníes un mil setecientos cincuenta y siete millones quinientos diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier reajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI — Lic. Carmen S. Esposar — Abog. Alejandro Mendieta

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Item	Cod. Catálogo	Descripción	Marca / Proced.	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Min. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
1	41115805-015	Cubeta Venosa (Infantil)	Terumo/ Japón/ USA/ Bélgica	Unidad	Unidad	20	40	533.000	10.660.000	21.320.000
2	41115805-015	Cubeta Venosa (Pediátrica)	Terumo/ Japón/ USA/ Bélgica	Unidad	Unidad	15	30	533.333	7.999.995	15.999.990
3	41115805-015	Cubeta Venosa (Adulta)	Terumo/ Japón/ USA/ Bélgica	Unidad	Unidad	120	240	533.333	63.999.960	127.999.920
4	41115805-007	Electrodo de PCO2 + anillos de goma para gasómetro	Terumo/ Japón/ USA/ Bélgica	Unidad	Unidad	430	860	1.763.953	758.499.790	1.516.999.580
5	41115805-012	Cartucho de gas Decalibración Tipo A	Terumo/ Japón/ USA/ Bélgica	Unidad	Unidad	6	12	3.133.333	18.799.998	37.599.996
6	41115805-012	Cartucho de gas Decalibración Tipo B	Terumo/ Japón/ USA/ Bélgica	Unidad	Unidad	6	12	3.133.333	18.799.998	37.599.996
									Total G.	1.757.519.482

Monto Total Adjudicado: Gs. 1.757.519.482 (Guaranies un mil setecientos cincuenta y siete millones quinientos diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, la contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar al convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Plan de Entregas o Inicio del Servicio

Las entregas se realizaran en el Departamento de Electromedicina, dentro del horario laboral matutino, de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas.

La primera entrega se realizara en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma de contrato. Según como se describe en el siguiente cuadro:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MENSUAL A ENTREGAR
1	41115805-015	Cubeta Venosa (Infantil)	20
2	41115805-015	Cubeta Venosa (Pediátrica)	15
3	41115805-015	Cubeta Venosa (Adulto)	20
4	41115805-007	Electrodo de PCO2 + anillos de goma para gasómetro	20
5	41115805-012	Cartucho de gas De calibración Tipo A	1
6	41115805-012	Cartucho de Gas De calibración Tipo B	1

Para las Siguientes Entregas: se realizaran de manera mensual, es decir pasado los 30 (treinta) días hábiles desde la entrega anterior, teniendo en cuenta las cantidades presentadas anteriormente en el cuadro. Hasta finalizar la Cantidad Minima.

El Departamento de Electromedicina podrá modificar las cantidades de insumos a entregar de manera mensual de acuerdo a la necesidad, donde la cantidad a modificar será incluida en una orden de entrega con un mínimo de 10 (diez) días gregorianos de anticipación.

Una vez alcanzada la Cantidad Minima, la entrega de la cantidad restante se realizara a demanda, a través de una orden de entrega emitida por el Departamento de Electromedicina, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a contar desde la recepción de la orden de entrega por parte de la empresa. Se utilizara este procedimiento hasta alcanzar la cantidad máxima.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas mensuales, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado a las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia al Departamento de Electromedicina elaborara el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de 15 (quince) días de la recepción, que la habilitara al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada. La garantía técnica del fabricante tendrá inicio a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Definitiva del bien suministrado elaborado por el Departamento de Electromedicina.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 24 (veinte y cuatro) horas a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. La contratista estará obligada a sustituir a las 24 (veinte y cuatro) horas, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Vencimiento de los Insumos:

Deberá tener una fecha de caducidad mínima de 12 (doce) meses posteriores a la recepción del mismo.-

9- GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses contados desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva

10- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

El cien por ciento (100%) de los bienes entregados según el plazo de entrega que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva por la cantidad de bienes entregados que el Administrador de Contrato elaborara una vez que se realice la entrega y verificación integra de los bienes adquiridos, ajustada a los términos del Contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes, con el V° B° del Administrador del Contrato.

Lic. Carmen Seguera
CHACO INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de

Abog. FERNANDO RIERA PACETTI
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
T.D.G.B.S.

la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del IPS.-

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **26 (veinte y seis)** meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Lic. Carmen S. Escobar
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

POR LA CONTRATISTA

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Lic. Enrique Pereira Nogueira
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CHACO
INTERNACIONAL S.A.
Suministro de Equipos Médicos
Hospitalarios Laboratorios Clínicos

Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari
Tel./Fax: 221 939 (R.A.) - 221 943 - 223 372
E-mail: chacointer@chacointernacional.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 19 de setiembre del 2012

Señores:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Ref: Licitación Publica Nacional nº 23/12

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con relación a la LPN Nº 23/2012 Adquisición de Accesorios e Insumos para el Gasometro de Circulación Extracorporea marca Terumo del Servicio de Cardiocirugia del Hospital Central del IPS" , por medio de la presente adjuntamos copias autenticadas de los documentos solicitados para la formalizacion del contrato:

- Certificado de no encontrarse en Quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en Interdiccion judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

Sin otro particular nos despedimos muy atentamente,

CHACO INTERNACIONAL S.A.

.....
Lic.Carmen Escobar Barriocanal.
Presidente del Directorio.

Lote: 2850209, Cons.: 1

SET SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710826720

FECHA 01/10/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80026564	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	CHACO INTERNACIONAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 30/12/2012

NÚMERO DE CONTROL : 898D0850

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718002656489 8d0850

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. NAL.
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 488 2º P.A. - Tel.: 491.129

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54406

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80026564 Nro.Constancia: 54.406

Razón Social: CHACO INTERNACIONAL SA

Actividad Principal: IMPORTACION

Fecha Inscripción: 08/04/1994 Cantidad Asegurados: 47

N°Patronal(es)
0002-61-3996

Vencimiento
11/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
11/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Felicia Benítez
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Sect. Atención Asegurados y Patronos
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA

Nilda E. González Alvarez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Es fotocopia fiel del origina
Conste.-

Registro Nº 780
de Contratos Públicos

25 de Mayo Nº 1.563 e/ Perú e Irrazabal Teléf.: 200 216 Asunción - Paraguay

Año 20[06].-

Escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.----------

****PRIMERA COPIA****

Fecha: 04/08/06.- Nº 48/COM.SEC."A".- Folio 164 Y SIGUIENTES..-

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AE 3137135

ES fotocopia fiel del original
Conste.-
ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. N° 780
25 de Mayo N° 1563 e/ Perú e Irrazabal
Teléfax: 200 217
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL Y/O EL SEÑOR CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL.- NUMERO CUARENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL SEIS**, ante mí:**NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro N° 780, con RUC N° GOAN 492590C, comparecen: La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225, casada y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO,** con Cédula de Identidad N° 685.931, casado, domiciliados a los efectos de este acto en la casa N° 650 de la calle Dr. Benza casi Dr. Morquio; paraguayos, mayores de edad, de esta vecindad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- La Señora **Lic. CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL** y el Señor **EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO,** concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria N° **CINA037700N,** en su carácter de Presidente y Director Titular, conforme consta en el Art. 43° de los Estatutos Sociales, referente a la Constitución del Primer Directorio, y debidamente autorizados por Acta de Directorio Nro. 2, que posteriormente se transcribirá. Dicha Sociedad fue constituida originariamente bajo la denominación de **"CHACO INTERNACIONAL" S.R.L.** por Escritura Pública N° 17, de fecha, 29 de Marzo de 1989, autorizada por el Escribano Público Luis Antonio Callizo; [illegible] por orden judicial en el Registro Público de Comercio

es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA

Sección Contratos bajo el N° 113, Serie "A", folio 536 y siguientes, en fecha 4 de Mayo de 1.989.- Posteriormente, por Escritura N° 21, de fecha 26 de Setiembre de 2003, autorizada por la Escribana Pública Alicia Ruíz Díaz de Camp, fue transformada en Sociedad Anónima, y en la misma consta su objeto, domicilio, duración, capital social y demás circunstancias legales; e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, según A.I N° 2718, de fecha 18/12/03, anotado bajo el N° 045, folio 470, Serie "D", el 12 de Enero de 2004; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 61, Serie "B", folio 660 y sgtes., Sección Contratos, el 19 de enero de 2004.- Todo lo relacionado consta con más detalles en el Testimonio que tengo a la vista para este acto cuya fotocopia dejo glosada al Protocolo para lo que hubiere lugar.- La autorización para el presente otorgamiento, consta en el Acta de Directorio Nro. 11, de fecha 3 de Mayo de 2006, que copiada dice: " **ACTA DE DIRECTORIO NRO. 11.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de Mayo de 2.006, en el local social de la calle Dr. Benza Nro. 650 se reúnen los Miembros del Directorio de **CHACO INTERNACIONAL S.A.** Sres. Carmen Stella Escobar, Efren Cornelio López, Ana Marina Barriocanal Vda. de Escobar, también se halla presente el Síndico Titular Sr. Edgar Luis Camp. Siendo las diez y ocho horas se da inicio a la reunión bajo la presidencia de la Lic. Carmen Stella Escobar para tratar de inmediato el único punto del Orden del día: a) Nombrar representantes de la empresa para representar en los actos de Licitaciones Públicas convocadas por Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. Luego de breves deliberaciones se acuerda por unani-

Colegio de Escribanos del Paraguay
ARCHIVO NOTARIAL
Es fotocopia fiel del original
Conste.-

SERIE AE 3137136

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

midad lo siguiente: 1) Nombrar a las siguientes personas: Lic. Carmen Stella Escobar con Cédula de Identidad Policial Nro. 816.225 y/o al Sr. Carlos Maria Escobar Barriocanal con Cédula de Identidad Policial N° 625.134; para que indistintamente, en forma conjunta o separada, representen a la firma en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta. 2) Autorizar al Presidente Lic. Carmen Stella Escobar y al Director Don Efren Cornelio López a otorgar el respectivo poder especial suscribiendo la Escritura Pública correspondiente. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas.- Hay tres firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fe.- Y los comparecientes en los caracteres invocados, **EXPONEN**: Que confieren **PODER ESPECIAL** a favor de la Señora Lic. **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL,** con Cédula de Identidad N° 816.225 **y/o** al Señor **CARLOS MARIA ESCOBAR BARRIOCANAL,** con Cédula de Identidad N° 625.134, ambos domiciliados en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax Nº 210989 - 221939 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, para que en nombre y representación de la Firma **"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA,** con domiciliado en Asunción- Paraguay, en la calle Dr.J.Benza e/Morquio y Bruno Guggiari, con Telefax Nº 210989 - 221939- 221943, con Email: chacoint@rieder.net.py, actuando indistintamente, en forma conjunta o separada, la representen en toda Licitación Pública convocada por el Estado Paraguayo ya sea de entes públicos, autárquicos o de economía mixta.- Al tal efecto, quedan suficientemente facultados para presentarse ante las autor

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

nes técnicas, presupuestos, pliego de bases y condiciones y cálculos; aceptar, rechazar o firmas precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias; impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes; contestar las que se formulen en contra de la sociedad; abonar derechos; notificarse de resoluciones, recaudos; firmar actas; solicitar la descalificación de una o más firmas participantes; pedir designación de peritos; firmar contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados, que legalmente sean exigibles en razón de las licitaciones u operaciones que se traten; pedir inscripciones, legalizaciones, registros; efectuar pagos; formular requerimientos; y realizar en fin, cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna, el mismo deje de surtir sus efectos legales ni se arguya falta de personería en la mandataria.- **LEIDA** la escritura por mí a los comparecientes, de quienes recibí personalmente sus declaraciones de voluntad y enterados los mismos de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, así la otorgan y la firman por ante mí de todo lo cual y del contenido, doy fe.- FDO.: **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL.- EFREN CORNELIO LOPEZ OVIEDO.-** Ante mí: **NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.-** Esta mi sello.- El CONCUERDA se halla en la Hoja de Seguridad Notarial N° 2534296.- CONSTE.-

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazábal
Teléfax: 200 216
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE X

Nº 2534296

ESCRIBANO : NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 25 DE MAYO 1563 E/PERU E IRRAZABAL
REGISTRO : 780

es fotocopia fiel del original
Consta.-

MARIA GLORIA CEQUEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Nº 588 2º P.A. - Tel.: 491.120

CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 48 (CUARENTA Y OCHO).-

folio 164 Y SIGUIENTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 780.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por N.P. NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para CHACO INTERNACIONAL S.A.

---------- a los CUATRO días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL SEIS. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PROVIENE DEL SELLADO Nº 3137136, SERIE "AE".-

Nilda E. González A.

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1563 e/ Perú e Irrazabal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

Rig. 1249692
Form. 1797674
ADOLFO A. CABRE
Gerente

...AS JUDICIALES

Asunción 7 de Agosto de 2006
Presentado hoy a las 12 horas 32 25 con
recibo Nº 13193 e inscripto el 7 de Agosto
de 2006 en la Secc. I Div. II con el Nº 794 Serie
y al folio 2835 y siguientes de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Tel. 491.129

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
SECCION
PODERES
BIENES

MARIA FLORINDA
Jefa

4067999

Es fotocopia fiel del origina
Consta.-

Fecha y hora Entrada: **16/08/2012 08:10:28 a.m.**

N° Liquidación: **9179138G** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ**

Titular/Propietario : **CHACO INTERNACIONAL SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos e_fernandez_e

Conste.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 193007

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: 9179138G

Datos del profesional interviniente

Nombre: NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ

Nº Matricula: 780 (Escribano)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad o Matrícula o RUC
NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ	352748

Conceptos

	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	1	19,133

Datos del cobro

Efectivo:	19,133
Cheque:	0
Total:	19,133

Forma de Pago: Efectivo

Fecha de Pago: 16/08/2012 07:03:45

Cajero: CARLOS INSFRAN - Caja Nº 3 - D.G.R.P.

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCION
PARAGUAY
16 AGO. 2012
CAJA
Nº 3

R-U-C-: 80005191-2

09179138

9179138G

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ	352748

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Informes Registrales D.G.R.P.	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 14/08/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 17/08/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación:

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 780
25 de Mayo Nº 1583 e/ Perú e Irazábal
Telefax: 200 216
Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

cio
rvado para
Registros
licos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GONZALEZ ALVAREZ	NILDA EMILIA		780

Asiento /Domicilio: 25 DE MAYO Nº 1563 C/ IRRAZABAL

Es fotocopia fiel del original a Conste

car con X lo
esponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

rcar con X lo
:
esponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

rcar con X lo
:
esponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"CHACO INTERNACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80026564-5

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº
Matrícula
Distrito
Nº de inscripción
Folio — Día / Mes / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club
Lote — Manzana — Fracción
Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción	045
Folio	470
Serie	"D"
Sección / División / Año	2.004

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública

0000000000

RM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

car con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

Es fotocopia fiel del origina. Conste.-

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Chaco Internacional S.A. NO FIGURA REGISTRADO PEDIDO DE EMBARGO/CONCURSO DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 16 de Abril de 20...

ma y Sello de ncionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Eco. Silvia Daniella Medina

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
22 AGO. 2012

4068011

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Fecha y hora Entrada: **16/08/2012 08:11:29 a.m.**

N° Liquidación: **9179150A** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ**

Titular/Propietario : **CHACO INTERNACIONAL SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos e_fernandez_e

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 192999

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: 9179150A

Datos del profesional interviniente

Nombre: NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ Nº Matricula: 780 (Escribano)

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

Conceptos	Cantidad	Monto
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	1	19,133

Datos del cobro

Efectivo:	19,133
Cheque:	0
Total:	19,133

Forma de Pago: Efectivo Fecha de Pago: 16/08/2012 07:02:53

Cajero: CARLOS INSFRAN - Caja Nº 3 - D.G.R.P.

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

Es fotocopia fiel del origina
Conste.-

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA

Chile 693 2º P.A. - Tel.: 491.129

CAJA Nº 3

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones
Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 16 de Agosto de 2012

406 801

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CHACO INTERNACIONAL

Con Documento: RUC 80026564-5.----

CERTIFICO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 24 de Agosto de 2012
24. 8. 12

CARLOS ALVARENGA
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 688 2º P.A. Tel.: 491.129

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

09179150

9179150A

LIQUIDACION DE INFORMES

Identificación del profesional interviniente

NILDA EMILIA GONZALEZ ALVAREZ

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

352748

Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales	19,133	1	19,133
	TOTAL A PAGAR		19,133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 14/08/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 17/08/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

Es fotocopia fiel del origina
Consta

NILDA E. GONZALEZ ALVAREZ
Escribana Pública
Reg. Nº 700
25 de Mayo Nº 1533 y Perú e Irrazabal
Teléfax: 200 216
Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GONZALEZ ALVAREZ	NILDA EMILIA		780

Motivo de la Solicitud: LICITACION

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos					
Nombres					
Nombre de la empresa unipersonal					
	Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos					
Nombres					
Nombre de la empresa unipersonal					
	Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos					
Nombres					
Nombre de la empresa unipersonal					
	Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos					
Nombres					
Nombre de la empresa unipersonal					
	Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

Apellidos					
Nombres					
Nombre de la empresa unipersonal					
	Doc. De Identidad	Tipo	Número		País

PERSONA JURIDICA

CHACO INTERNACIONAL S.A. RUC Nº 80026564-5

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION